



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



INFORME ANUAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
2012

Informe Anual de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Suprema Corte de Justicia de la Nación

2012

Informe de actividades correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, que rinde la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Pleno de este Alto Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el diverso 13 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la ley en mención.

Contenido

I.	Introducción	6
II.	Resultados generales	
1.	Resultados generales respecto de las solicitudes de acceso a la Información	6
2.	Medios para solicitar información bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	7
3.	Eventos de divulgación	7
4.	Obras de divulgación	8
III.	Estadística de solicitudes de acceso a la información	
1.	Número de solicitudes de acceso a la información y su resultado.....	9
2.	Tiempo de respuesta.....	14
IV.	Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales	14
V.	Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.....	15
VI.	Unidad de Enlace	16
VII.	Denuncias presentadas ante la Contraloría y dificultades observadas en el cumplimiento de la ley	17
VIII.	Indicadores de gestión	17

I. Introducción

En estricto cumplimiento a lo previsto por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás disposiciones normativas, se llevaron a cabo diversas acciones encaminadas a dar cumplimiento cabal a las obligaciones existentes en la materia y ampliar las condiciones materiales para hacer efectivo el derecho que asiste a los particulares de acceder a la información que genera y resguarda este Alto Tribunal, así como transparentar y difundir las actividades que desarrolla en su carácter de Tribunal Constitucional, las cuales se describen en este informe.

II. Resultados generales

1. Resultados generales respecto de las solicitudes de acceso a la información

Respecto de las actividades de los órganos encargados de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, destaca que la Unidad de Enlace recibió un total de **55,209** solicitudes de información durante el periodo que se reporta. De este total se resolvieron **54,433** de las cuales en un **99.87% (54,363)** se otorgó acceso pleno a la información. El resto del total de solicitudes, es decir **776**, comprendieron: **398** que se remitieron a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal por tratarse de información que presumiblemente está bajo su resguardo, **268** sobre prevenciones no desahogadas, **87** quedaron pendientes por tratarse de engroses de sentencias dictadas por el Pleno o las Salas que aún no habían sido completados y, **23** pendientes de tramitar o por ampliación o prórroga de plazo, como más adelante se detalla.

Luego, de las **54,433** solicitudes resueltas mediante los procedimientos sumario y ordinario, en **3** de los casos el peticionario manifestó inconformidad respecto de la respuesta recibida, razón por la cual la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, en ejercicio de su competencia recibió igual número de recursos de revisión; esta cifra representa un **0.0056%** del total de las solicitudes respondidas, y paralelamente se infiere que en la totalidad de los casos, salvo esa mínima cifra, los peticionarios estuvieron conformes con la información entregada por este Alto Tribunal, o con la respuesta en la que se expresaron los motivos y fundamentos por los cuales no fue posible concederla.

2. Medios para solicitar información bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Con el objetivo de que las personas puedan ejercer su derecho a la información, se cuenta con **48** oficinas que fungen como módulos de acceso para proporcionar los servicios de localización, asesoría y orientación de información que puede ser obtenida del Máximo Tribunal del país, así como para la recepción de las solicitudes correspondientes, proporcionando estos servicios en todos los Estados de la República Mexicana, independientemente de que se puedan presentar las solicitudes a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información disponible en el Portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Durante el periodo que se informa, del total de solicitudes recibidas 55,209, **49,889** lo fueron de manera presencial; **2,854** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Infomex; y, **2,466** por correo electrónico y vía telefónica.

Con la finalidad de supervisar que las actividades que se realizan en los Módulos de Acceso a la Información se ejecuten conforme los procedimientos contenidos en el ordenamiento jurídico aplicable, se efectuó la revisión presencial de las actividades y archivo, así como la verificación de la prestación del servicio en **39** de los módulos instalados, **4** en los módulos ubicados en el Distrito Federal y **35** en las ciudades siguientes: Aguascalientes, Aguascalientes; Ensenada y Tijuana, Baja California; La Paz, Baja California Sur; Campeche, Campeche; Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua; Torreón, Coahuila; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Durango, Durango; Toluca, Estado de México; León y Guanajuato, Guanajuato; Acapulco, Guerrero; Pachuca, Hidalgo; Guadalajara, Jalisco; Morelia, Michoacán; Cuernavaca, Morelos; Tepic, Nayarit; Monterrey, Nuevo León; Oaxaca, Oaxaca; Puebla, Puebla; Cancún, Quintana Roo; San Luis Potosí, San Luis Potosí; Culiacán, Sinaloa; Ciudad Obregón y Hermosillo, Sonora; Tlaxcala, Tlaxcala; Villahermosa, Tabasco; Ciudad Victoria y Nuevo Laredo, Tamaulipas; Veracruz y Xalapa, Veracruz; Mérida, Yucatán; y, Zacatecas, Zacatecas.

3. Eventos de divulgación

Con el objeto de fomentar la cultura de la transparencia y promover el ejercicio del derecho a la información, se celebró por primera ocasión de manera conjunta con el Consejo de la Judicatura Federal el evento denominado *Seminario Internacional de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas del Poder Judicial de la Federación*, con un aforo de **1,000** personas promedio por día, en el cual participaron distinguidos miembros del Poder Judicial Federal, de la sociedad civil organizada, de los órganos garantes de la materia, de la academia y de los medios comunicación.

En el marco de dicho evento, se realizó una reunión con representantes de diversos organismos no gubernamentales en materia de transparencia y acceso a la información, con la finalidad de darle continuidad a las acciones emprendidas por este Alto Tribunal en la materia y sus propuestas de mejora.

Se llevaron a cabo conferencias en diversas Casas de la Cultura Jurídica, con motivo del ciclo denominado: *Agosto, mes de la Transparencia en las Entidades Federativas*, dirigidas a la comunidad jurídica en general. Al respecto, se desarrollaron 11 eventos con **496** asistentes, en las siguientes entidades federativas: Aguascalientes, Aguascalientes; Mexicali, Baja California; Toluca, Estado de México; León, Guanajuato; Guadalajara, Jalisco; Tepic, Nayarit; Monterrey, Nuevo León; Oaxaca, Oaxaca; Cancún y Chetumal, Quintana Roo; y, Tlaxcala, Tlaxcala.

Se instalaron **8** Módulos Itinerantes de Acceso a la Información, con un total de **2,348** personas atendidas. Esto se realizó en **6** sedes de Tribunales Superiores de Justicia locales de las siguientes entidades federativas: Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Jalisco, Morelos y Nuevo León; 1 en el *VIII Seminario Derecho Constitucional Tributario en Iberoamérica, Problemas Constitucionales Actuales*, celebrado en la Ciudad de México, del 27 al 30 de junio de 2012; y 1 en el *Seminario Internacional de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas del Poder Judicial de la Federación*. Asimismo, se distribuyeron publicaciones sobre la materia en el *40. Encuentro Universitario con el Poder Judicial de la Federación*, llevado a cabo del 26 al 28 de septiembre de 2012 y en la *Décimo Primera Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación*, celebrada del 1 al 5 de octubre de ese mismo año, ambos eventos desarrollados en la Ciudad de México; y, en la *Feria Internacional del Libro de Guadalajara*, llevada a cabo del 24 de noviembre al 2 diciembre de 2012.

4. Obras de divulgación

Con el fin de orientar a los usuarios del servicio de consulta de información y promoción mediante obras impresas y electrónicas en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se desarrollaron las siguientes **4** nuevas obras:

- *Reglamento Concordado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y la Interpretación Jurisprudencial de ambos Ordenamientos*, con un tiraje de 1,000 ejemplares.
- *Memoria electrónica del IV Seminario Internacional de Acceso a la Información Judicial y los beneficios para la Sociedad*.

-
- *Guía electrónica para el llenado de Solicitudes de Acceso a la Información y de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición a la Publicación de Datos Personales en el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*
 - *Texto de la Guía de Acceso a la Información para Solicitantes, edición braille.*

Asimismo, se reeditaron y actualizaron **4** publicaciones en formato impreso, que se señalan a continuación:

- *Obra **Compilación de Normas y Criterios en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, octava edición**, con un tiraje de 7,000 ejemplares.*
- *Folleto **Guía de Acceso a la Información para Solicitantes, quinta edición**, con un tiraje de 12,000 ejemplares.*
- *Tríptico **Servicios de los Módulos de Acceso a la Información**, con un tiraje de 25,000 ejemplares.*
- *Tríptico **Directorio de los Módulos de Acceso a la Información**, con un tiraje de 25,000 ejemplares.*

III. Estadística de solicitudes de acceso a la información

1. Número de solicitudes de acceso a la información y su resultado

Durante el periodo que se reporta, la Suprema Corte de Justicia de la Nación recibió un total de **55,209** solicitudes de acceso a la información.

Del total reportado, en **52,532** solicitudes se otorgó de manera inmediata el acceso a la información requerida, a través de un procedimiento sumario¹ establecido por este Alto Tribunal, complementario a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Como dato relevante cabe expresar que **3,404** correspondieron a peticiones de información legislativa y bibliohemerográfica en el Distrito Federal.

Las restantes **2,677** del total de solicitudes recibidas las atendió la Unidad de Enlace; de las cuales **2,011** se tramitaron mediante el procedimiento ordinario²; **398** fueron

¹ El procedimiento sumario se iniciará cuando la información requerida a la Unidad de Enlace o a sus Módulos de Acceso, por vía escrita, electrónica o telefónica, sea de la competencia de la Suprema Corte y se encuentre disponible en medios electrónicos o impresos de consulta pública y en la modalidad preferida por el petitionerio.

² Es el procedimiento mediante el cual la Unidad de Enlace solicita al órgano de la Suprema Corte que, conforme a sus atribuciones, tenga bajo resguardo información, no disponible en medios impresos o electrónicos de consulta pública, que es requerida por cualquier gobernado en el ejercicio de su derecho a la información. El plazo de respuesta para las solicitudes tramitadas es de 15 días hábiles, ampliable por un periodo igual.

remitidas a la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal por tratarse de información competencia de éste; y, **268** se archivaron por no haberse desahogado la prevención correspondiente.

De las **2,011** tramitadas mediante procedimiento ordinario, **87** quedaron pendientes por tratarse de engroses de sentencias dictadas por el Pleno o las Salas que aún no habían sido completados; y, **23** se encuentran en trámite por la fecha en que ingresó la solicitud o, porque el expediente con el que se tramitó la solicitud tiene prórroga o ampliación de término de plazo; en razón de lo anterior, se concluye que **1,901** solicitudes fueron resueltas mediante este procedimiento.

De las citadas **1,901** solicitudes, en **1,831** se otorgó acceso total a la información solicitada, en **28** se determinó la reserva o confidencialidad de lo solicitado, en **14** se declaró la inexistencia de lo solicitado, en **5** se negó por diversas razones y, en **23** no se otorgó temporalmente, en tanto el órgano competente se pronuncia sobre la existencia de lo requerido.

A continuación se relacionan los asuntos en los que no se concedió el acceso, así como la causa de ello:

Información administrativa

No se otorgó temporalmente:

- Clasificaciones de información 47/2011-A, 1/2012-A, 4/2012-A, 10/2012-A, 11/2012-A, 14/2012-A, 25/2012-A, 27/2012-A, 28/2012-A, 29/2012-A, 30/2012-A y 33/2012-A, el Comité determinó requerir al área competente se pronunciara sobre la inexistencia y/o disponibilidad de la información materia de la solicitud de acceso.

Se declaró la reserva o confidencialidad:

- Clasificación de información 6/2012-A, la declaración patrimonial de los Ministros es información confidencial, respecto de las cuales debe reservarse su acceso.
- Clasificación de información 48/2011-A y 3/2012-A, la información contenida en los recibos de pago del Señor Ministro Presidente es confidencial.
- Clasificaciones de información 20/2012-A y 21/2012-A, no se tiene autorización de los servidores públicos para otorgar su declaración patrimonial por ser información confidencial.

Se declaró inexistencia:

- Clasificación de información 2/2012-A, en razón de que las sesiones de la Segunda Sala de este Alto Tribunal no son videograbadas.
- Clasificación de información 5/2012-A, es inexistente documento donde conste la vigencia de la publicación de una tesis.
- Clasificación de información 12/2012-A, toda vez que no existe la información estadística solicitada.
- Clasificación de información 13/2012-A, toda vez que la información solicitada no existe en modalidad electrónica.
- Clasificación de información 16/2012-A, no se videograban completos todos los eventos que lleva a cabo este Alto Tribunal.
- Clasificaciones de información 23/2012-A y 24/2012-A. No existe información en relación con capacitación sobre el contenido del Protocolo de Estambul.
- Clasificación de información 26/2012-A, no existen las versiones taquigráficas de lo solicitado.
- Clasificación de información 31/2012-A. No existe documento en que conste la depuración de Declaraciones Patrimoniales.
- Clasificación de información 32/2012-A. No existen comprobantes en los términos solicitados.
- Clasificación de información 34/2012-A. No existe documento en que se especifique el parentesco del personal que labora en este Alto Tribunal.

Se negó el acceso a la información en la clasificación 35/2012-A, porque requerir en copia certificada la vigencia de una tesis jurisprudencial no es materia del derecho de acceso a la información pública gubernamental.

Finalmente, se negó el acceso a la información en las clasificaciones de información 15/2012-A, 17/2012-A, 18/2012-A y 19/2012-A, toda vez que no se cuenta con la autorización de los autores del material audiovisual solicitado para reproducirlo.

b) Información jurisdiccional

No se otorgó temporalmente:

- Clasificaciones de información 8/2012-J, 9/2012-J, 11/2012-J, 32/2012-J, 33/2012-J, 34/2012-J, 39/2012-J, 41/2012-J, 42/2012-J, 45/2012-J y 46/2012-J el Comité determinó requerir al área competente informe sobre la inexistencia y/o disponibilidad de la información materia de la solicitud de acceso.

Se declaró la reserva:

- Clasificaciones de información 5/2012-J, 6/2012-J, 7/2012-J, 12/2012-J, 13/2012-J, 14/2012-J, 15/2012-J, 16/2012-J, 17/2012-J, 18/2012-J, 19/2012-J, 20/2012-J, 21/2012-J, 22/2012-J, 23/2012-J, 26/2012-J, 27/2012-J, 28/2012-J, 29/2012-J, 31/2012-J, 38/2012-J, 43/2012-J y 44/2012-J toda vez que se trata de documentos que forman parte de expedientes que aún no cuentan con resolución que pongan fin a los respectivos procedimientos.

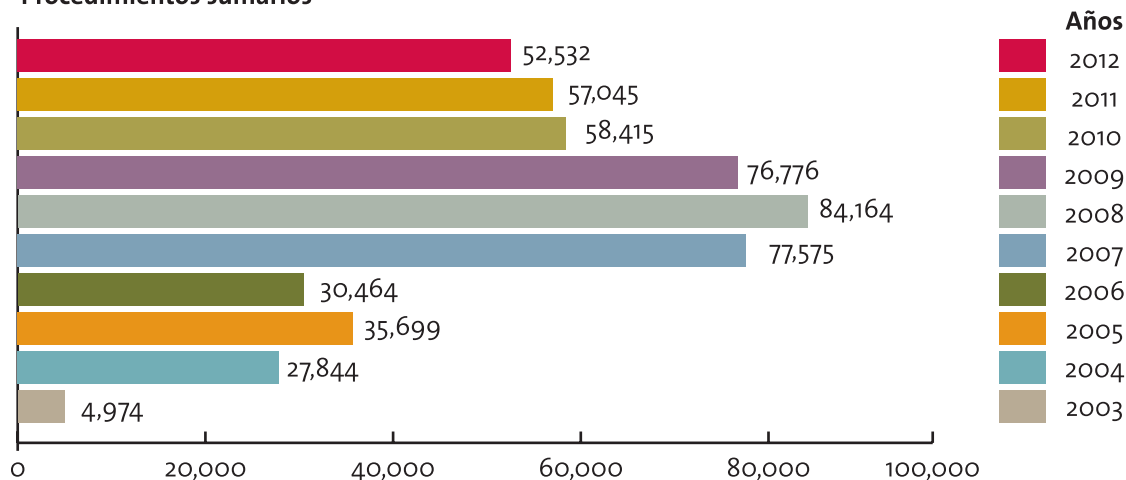
Se declaró inexistencia:

- Clasificaciones de información 1/2012-J y 37/2012-J, ya que las sesiones de las Salas de este Alto Tribunal no se videograban en su totalidad.
- Clasificación de información 35/2012-J, no se encuentra bajo resguardo de este Alto Tribunal el expediente solicitado ni se cuenta con registro alguno del mismo.

En conclusión, de 54,433 peticiones resueltas se otorgó acceso pleno a la información en 54,363; de éstas 52,532 lo fueron a través del procedimiento sumario y 1,831 a través del ordinario, lo cual representa un 99.87% en que se concedió la información.

Como referencia, la siguiente gráfica representa el número de procedimientos sumarios tramitados en el periodo del 2003 al 2012:

Procedimientos sumarios

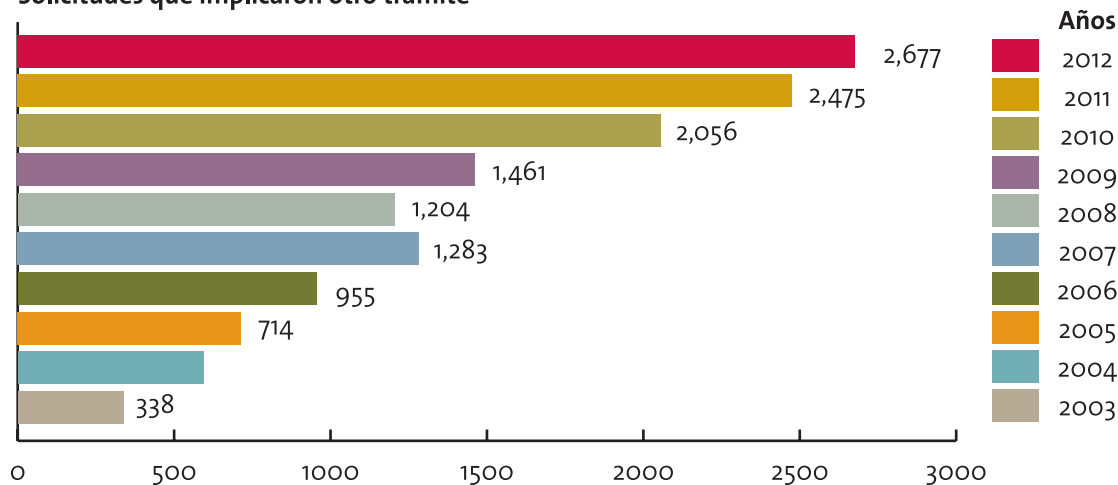


Número de solicitudes

En términos de la gráfica anterior, se desprende que del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2012, se recibieron **505,488** solicitudes de acceso a la información, las cuales se resolvieron a través de este procedimiento.

Por otra parte, el gráfico siguiente representa el resto de las solicitudes que implicaron otro trámite ante la Unidad de Enlace en el mismo periodo:

Solicitudes que implicaron otro trámite



Número de solicitudes

En virtud de la información reportada en la gráfica anterior, se desprende que del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2012, se recibieron **13,757** solicitudes de acceso a la información, que implicaron que la Unidad de Enlace diera un trámite distinto al procedimiento sumario; entre éstas se encuentran **1,098** que han sido resueltas por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.

En este contexto, se concluye que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha recibido del 12 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2012, **519,245** solicitudes de acceso a la información.

2. Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta en los procedimientos sumarios es inmediato, es decir, el mismo día en que los gobernados presentan la solicitud, se otorga el acceso a la información.

En los procedimientos ordinarios que se tramitan en la Unidad de Enlace, el tiempo de respuesta promedio es de **8.5** días hábiles, sin contabilizar entre estos asuntos los que son turnados al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, o aquéllos que concluyen por inexistencia de la información, de conformidad con la fracción III del artículo 130 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación³.

IV. Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales (CTAIPGDP)

La Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales resolvió los Recursos de Revisión siguientes:

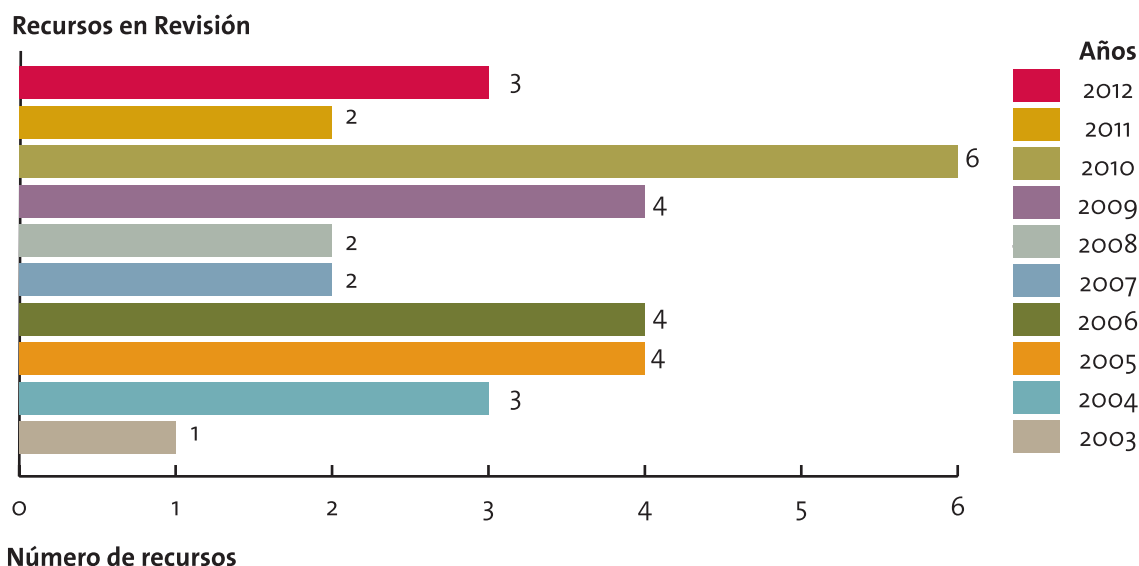
- Recurso de revisión CTAI/RV-01/2012, que se promovió derivado del expediente UE-A/077/2012 en el que se solicitó copia del título de grado y/o cédula profesional de grado de maestro en Derecho, o cualquier otra maestría en diversa área del conocimiento, o bien cualquier documento que certifique o acreditara el grado de maestría con que se ostenta un servidor público. Se resolvió revocar la resolución impugnada.
- Recurso de revisión CTAI/RV-02/2012, que se promovió derivado del expediente UE-IS/198/2012 en el que se solicitó copia de la sentencia de la acción de

³ Artículo 130. En el caso de las sentencias dictadas por el Pleno o las Salas, después del quince de mayo de dos mil siete, cuando aún no se contare con el engrose aprobado y/o su versión pública, se procederá de la siguiente manera: () III. Las solicitudes que se presenten en los Módulos de Acceso, serán remitidas a la Unidad de Enlace, la que declarará la inexistencia, o en su caso, requerirá la versión pública al respectivo Secretario de Estudio y Cuenta, en la inteligencia de que recibida la versión pública, la remitirá al solicitante.

inconstitucionalidad 8/2010. Se resolvió remitir el expediente al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales para proveer sobre la atención a la solicitud.

- Recurso de revisión CTAI/RV-03/2012, que se promovió derivado del expediente UE-J/932/2012 en el que se solicitó ejecutoria del amparo directo 582/2008 del Quinto Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. Se resolvió remitir el expediente al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales para proveer sobre la atención a la solicitud.

La siguiente gráfica desglosa los 31 recursos de revisión que se han presentado y resuelto en el periodo 2003 a 2012:



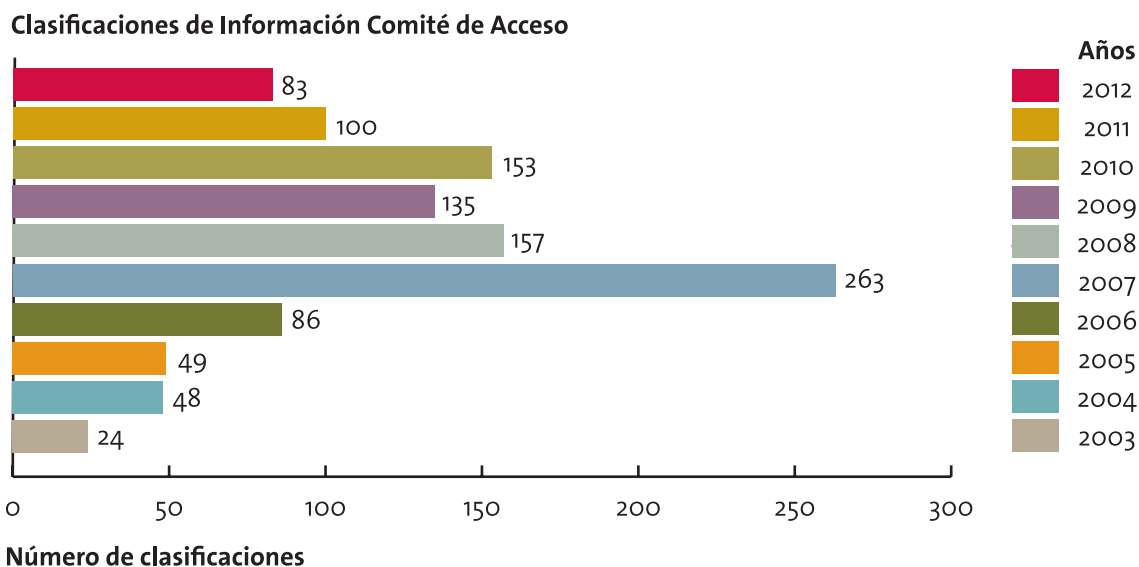
V. Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales (CAIPDP)

El Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, de enero a diciembre de 2012 celebró **26** sesiones públicas ordinarias.

Con motivo de los informes emitidos por las unidades administrativas correspondientes, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales recibió de la Unidad de Enlace **83** expedientes para emitir clasificación de información, **37** de naturaleza administrativa y **46** jurisdiccional, de los cuales resolvió **83** clasificaciones de información, **2** correspondientes al año 2011: 47/2011-A y 48/2011-A resueltas la primera sesión de 2012.

Por otra parte, en aras de verificar el cumplimiento de las resoluciones que emite para garantizar el acceso a la información que es solicitada a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Comité de Acceso resolvió 34 ejecuciones.

La siguiente gráfica desglosa los 1,098 expedientes resueltos por el CAIPDP al emitir la clasificación de información en el periodo de 2003 a 2012:



VI. Unidad de Enlace (UE)

La Unidad de Enlace, a través de los Módulos de Acceso a la Información, recibió y dio trámite a **55,209** solicitudes mediante procedimiento sumario e integró los expedientes relativos a las **2,677** solicitudes que se recibieron y tramitaron ante ésta. Además, otorgó **18,071** asesorías.

Por otra parte, entregó diversa información en las cantidades y soportes siguientes: **73,247** páginas impresas; **58,930** copias fotostáticas; **13,520** páginas digitalizadas; **9,925** copias certificadas; **536** discos en formato DVD; y, **408** discos compactos.

En otro aspecto, en cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 131 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, relativo a los Órganos y Procedimientos para tutelar en el ámbito de este Tribunal los derechos de acceso a la información, a la privacidad y a la protección de datos personales garantizados en el artículo 6o. Constitucional, se atendieron **1,083** solicitudes de personas privadas de su libertad.

Además, se desahogaron **921** consultas realizadas por diversos órganos del Poder Judicial de la Federación.

VII. Denuncias presentadas ante la Contraloría y dificultades observadas en el cumplimiento de la ley

Por último, en el periodo informado no existió motivo para presentar denuncia ante la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante un probable incumplimiento de las obligaciones que impone la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ni se observaron dificultades en el cumplimiento de la ley de la materia.

VIII. Indicadores de Gestión en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

1. Disponibilidad de información en medios de acceso público⁴.

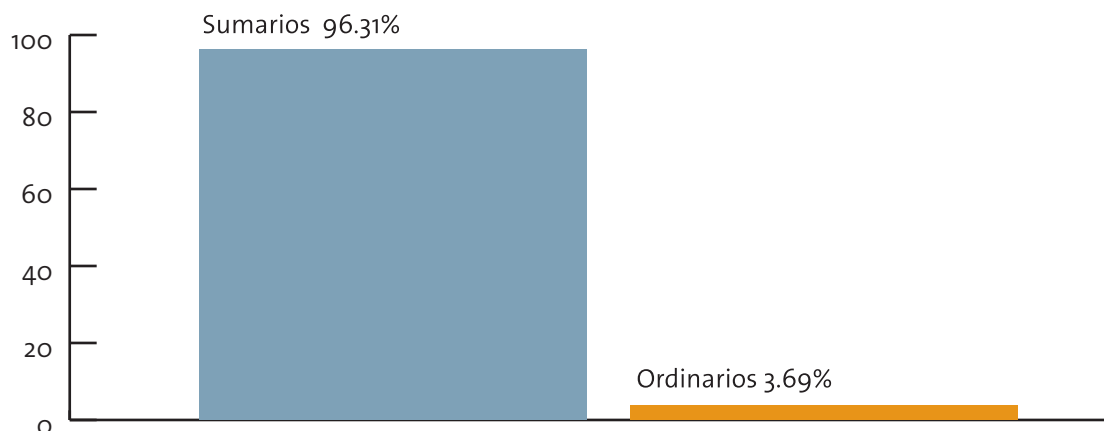
Este indicador permite medir la cantidad de información pública disponible para otorgarse a través del procedimiento sumario.

Resultados:

Porcentaje de procedimientos sumarios: **96.31%**

Porcentaje de procedimientos ordinarios: **3.69%**

Gráfica:



⁴ Elementos que se utilizan: número de solicitudes tramitadas mediante el procedimiento sumario (52,532) de enero a diciembre de 2012, número solicitudes tramitadas mediante procedimiento ordinario (2,011) durante el mismo periodo.

Medición: del cien por ciento de las solicitudes se extraerá el porcentaje de procedimientos sumarios y de ordinarios, considerando que a mayor porcentaje de sumarios, resultará mayor la disponibilidad de información en medios de acceso público.

2. Trámite de solicitudes de información mediante el procedimiento sumario en los Módulos de Acceso a la Información⁵.

Este indicador permite determinar las ciudades en que realizan el mayor número de trámites de solicitudes de información mediante el procedimiento sumario.

Resultados:

Ciudad	Sumarios Tramitados	Porcentaje
Distrito Federal ⁶	10,224	20.81%
Zacatecas, Zac.	4,207	8.56%
Oaxaca, Oax	2,359	4.80%
Toluca, Edo. de Mex.	2,307	4.70%
Tlaxcala, Tlax.	2,074	4.22%
Morelia, Mich.	1,920	3.91%
Cancún, Q. Roo	1,705	3.47%
Colima, Col.	1,656	3.37%
Aguascalientes, Ags.	1,463	2.98%
Durango, Dgo.	1,318	2.68%
Monterrey, N.L.	1,206	2.45%
Tepic, Nay.	948	1.93%
León, Gto.	916	1.86%
Chetumal, Q.Roo	907	1.85%
Tijuana, B.C.	782	1.59%
Campeche, Camp.	764	1.56%
Torreón, Coah.	759	1.54%
Uruapan, Mich.	750	1.53%
Acapulco, Gro.	744	1.51%
Culiacán, Sin.	744	1.51%
Cuernavaca, Mor.	731	1.49%
Villahermosa, Tab.	718	1.46%
Xalapa, Ver.	697	1.42%
San Luis Potosí, S.L.P.	671	1.37%
Chihuahua, Chih.	658	1.34%
Ensenada, B.C.	653	1.33%
Guadalajara, Jal.	609	1.24%
Puebla, Pue.	581	1.18%
Matamoros, Tamps.	573	1.17%
Tuxtla Gutiérrez, Chis.	546	1.11%
Ciudad Victoria, Tamps.	545	1.11%
La Paz, B.C.S.	468	0.95%
Ciudad Obregón, Son.	435	0.89%
Querétaro, Qro.	430	0.88%
Mazatlán, Sin.	321	0.65%
Pachuca, Hgo.	317	0.65%
Ciudad Juárez, Chih.	308	0.63%
Veracruz, Ver.	293	0.60%
Guanajuato, Gto.	290	0.59%
Hermosillo, Son.	217	0.44%
Mexicali, B.C	197	0.40%
Lerma, Edo. de Mex.	150	0.31%
Nuevo Laredo, Tamps.	141	0.29%
Celaya, Gto.	69	0.14%
Total	49,128⁷	100%

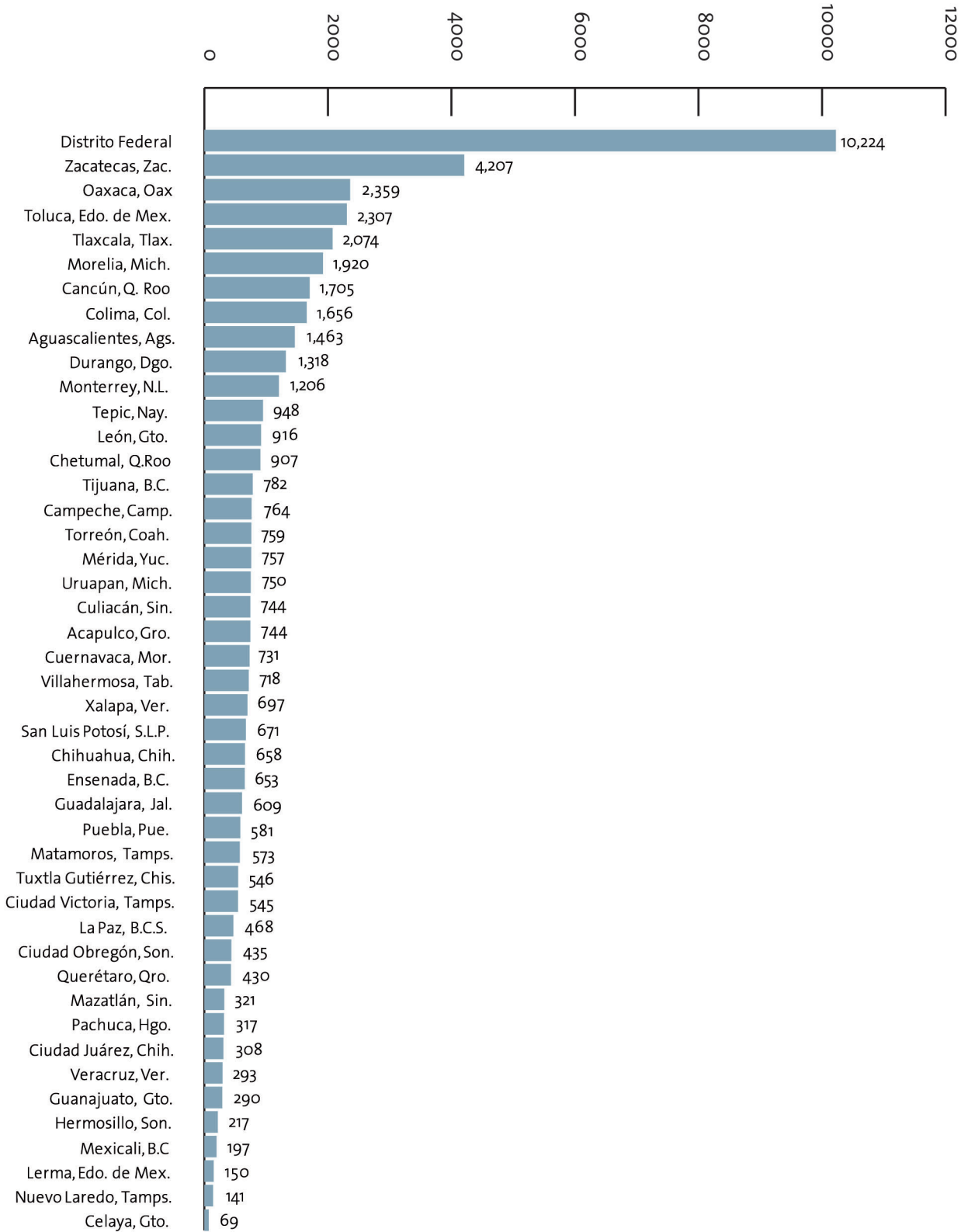
⁵ Elementos que se utilizan: solicitudes de información a través de procedimiento sumario de cada Módulo de Acceso a la Información.

Medición: el mayor porcentaje de trámites de solicitudes de información a través del procedimiento sumario, determinará la ciudad con mayor carga de trabajo en este rubro.

⁶ Para la interpretación de este resultado debe advertirse que el Distrito Federal cuenta con 5 Módulos de Acceso a la Información instalados en diversos inmuebles, a diferencia de las demás ciudades que sólo cuentan con uno; además de que se contabilizan en este rubro las solicitudes presentadas ante la Secretaría General de Acuerdos, Subsecretaría General de Acuerdos y Secretarías de Acuerdos de la Primera y Segunda Salas, cuando estas fungen como Módulos de Acceso a la Información.

⁷ Esta cifra sumada a las 3,404 consultas de información legislativa y bibliohemerográfica en el Distrito Federal, representan los 52,532 procedimientos sumarios reportados.

Sumarios Tramitados



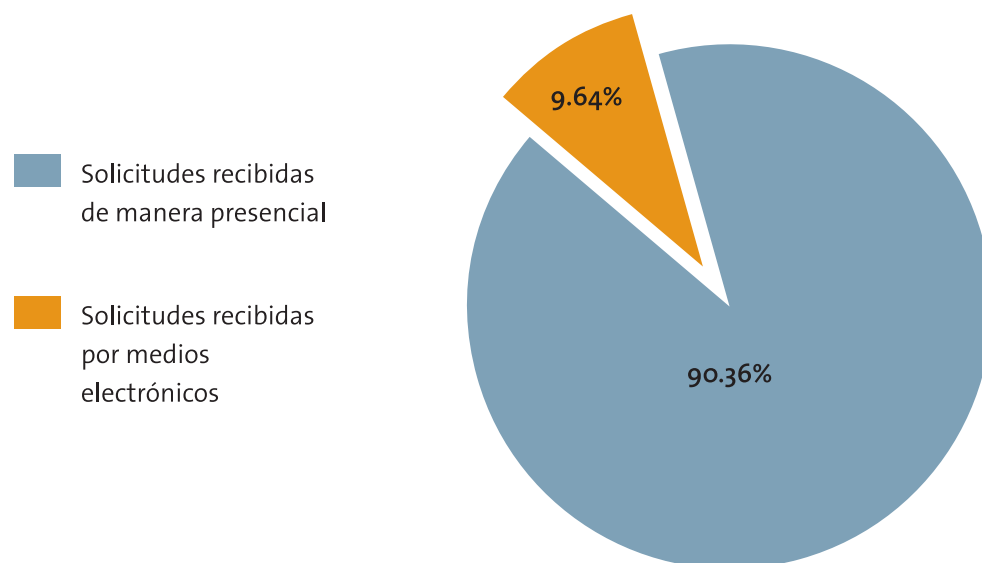
3. Medio preferido por los gobernados para presentar sus solicitudes de acceso a la información⁸.

Este indicador permite determinar el medio preferido por los gobernados para presentar sus solicitudes de información.

Resultados:

Porcentaje de solicitudes recibidas de manera presencial: **90.36%**

Porcentaje de solicitudes recibidas por medios electrónicos: **9.64%**



4. Conocimiento de las personas respecto de la información que pueden obtener de la Suprema Corte de Justicia de la Nación⁹.

Este indicador permite medir el grado de conocimiento de los solicitantes respecto de la información que está bajo el resguardo de la Suprema Corte en sus diversos acervos.

⁸ **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información presentadas por las personas a través de medios electrónicos y solicitudes de información presentadas por las personas de manera presencial ante los Módulos de Acceso a la Información. En las solicitudes se incluirán las canalizadas al Consejo de la Judicatura Federal por resultar de su competencia.

Medición: del total de solicitudes se extraerá el número que corresponda a medios electrónicos y a presenciales, de tal manera que la forma que obtenga el mayor porcentaje reflejará la mayor preferencia de las personas para presentar sus solicitudes de información.

⁹ **Elementos que se utilizan:** solicitudes de información presentadas (55,209). Canalizaciones de solicitudes al Consejo de la Judicatura Federal (398). Orientaciones otorgadas a las personas para que acudan a otra dependencia, entidad, órgano de gobierno, institución pública (110), entre otros, en virtud de que la información que requieren resulta de la competencia de una Unidad de Enlace distinta a la de la Suprema Corte.

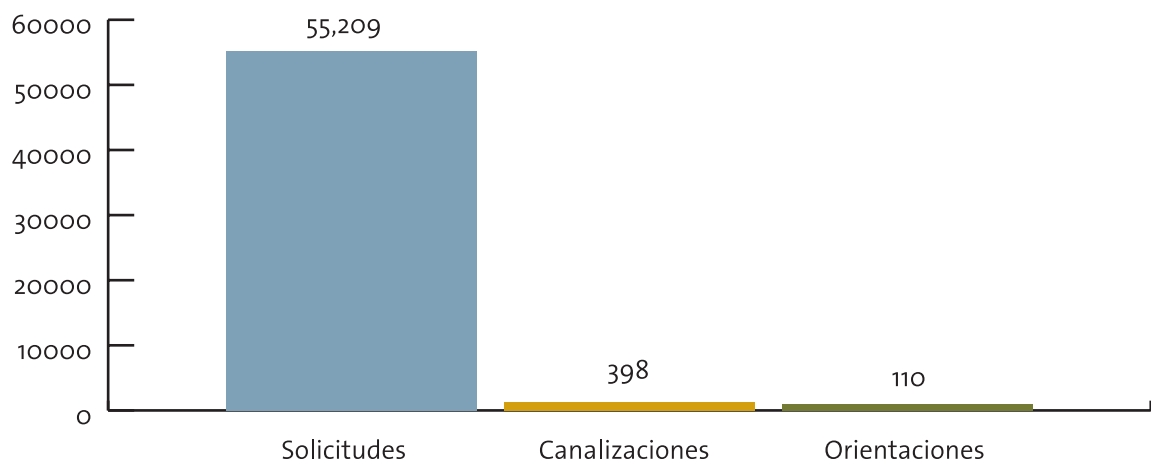
Medición: a mayor número de canalizaciones y orientaciones, menor será el conocimiento de las personas respecto de la competencia de la Suprema Corte para el trámite de su solicitud.

Resultados:

Número de canalizaciones al Consejo de la Judicatura Federal respecto del total de solicitudes: **398**.

Número de orientaciones respecto del total de solicitudes: **110**.

Gráfica:



5. Tipo de información solicitada por los peticionarios mediante procedimiento ordinario¹⁰.

Este indicador permite advertir la preferencia de los peticionarios respecto del tipo de información que solicitan, es decir, si el requerimiento versa sobre información Administrativa o Jurisdiccional bajo resguardo de la Suprema Corte.

Resultados¹¹:

Porcentaje de solicitudes de información administrativa: **21.08%**

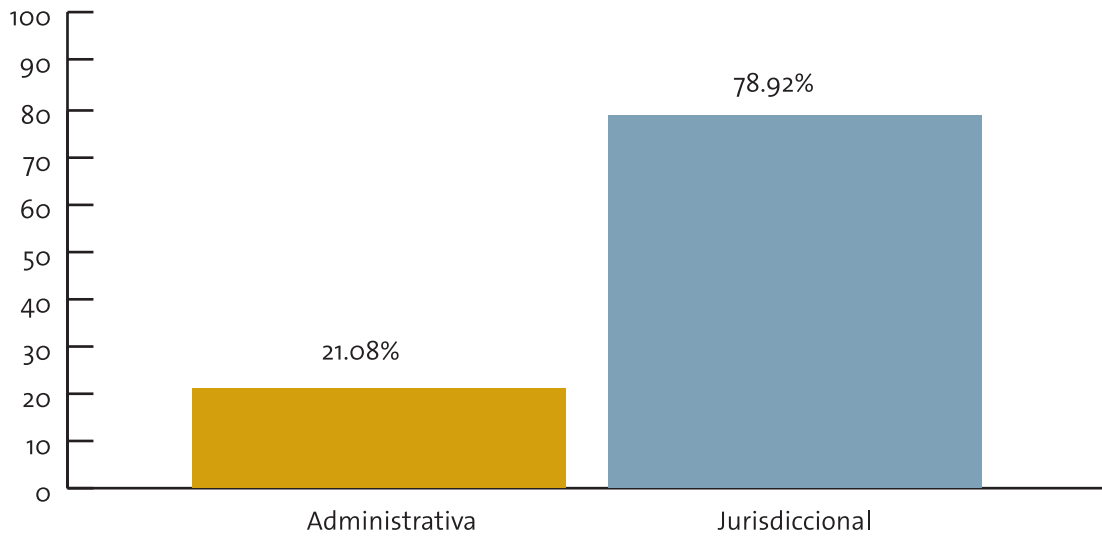
Porcentaje de solicitudes de información jurisdiccional: **78.92%**

¹⁰ Elementos que se utilizan: solicitudes de información tramitadas mediante procedimiento ordinario (2,011).

Medición: la medición se realizará con base en porcentajes obtenidos de cada una de las categorías, resultando que el mayor de ellos mostrará la inclinación de los solicitantes para solicitar la información de determinada naturaleza.

¹¹ A partir del primero de agosto del 2008, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales determinó modificar el criterio para la clasificación de expedientes de naturaleza jurisdiccional y administrativa, integrando en la categoría de asuntos de índole jurisdiccional los siguientes tipos de información: tesis jurisprudenciales, versiones taquigráficas, estenográficas o mecanográficas, así como las actas de las sesiones del Pleno y de las Salas, que versan sólo sobre asuntos jurisdiccionales, razón por la cual a partir de esa fecha se incrementó el porcentaje de asuntos de carácter jurisdiccional.

Gráfica:



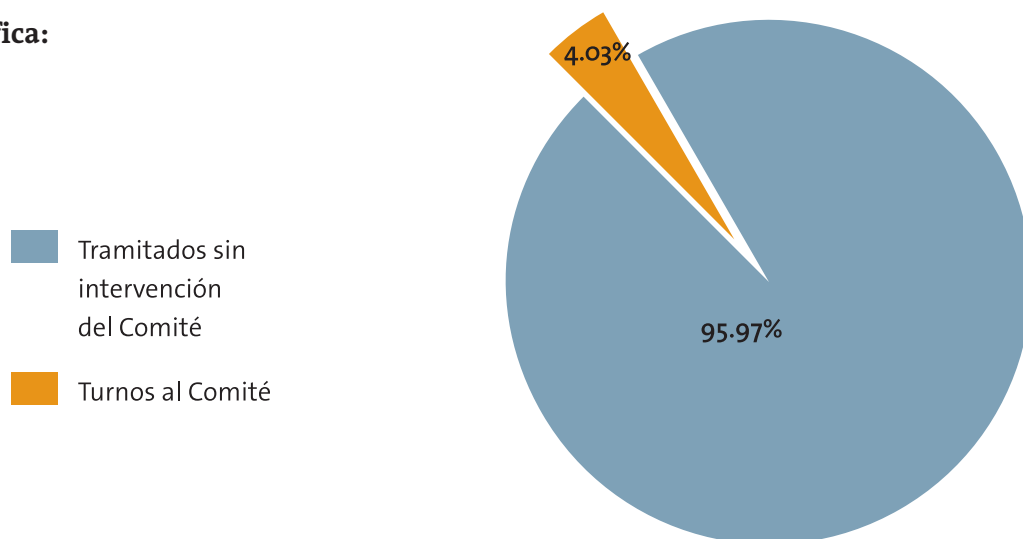
6. Intervención del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales dentro del procedimiento ordinario¹².

Este indicador permite establecer el grado de intervención del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales dentro del procedimiento ordinario.

Resultados:

Porcentaje de turno de asuntos al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales respecto del total de expedientes de solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario: **4.03%**

Gráfica:



¹² **Elementos que se utilizan:** expedientes de solicitudes de información tramitados mediante el procedimiento ordinario (2,011) y turnos al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales (83).

Medición: a mayor número de asuntos turnados al Comité, será mayor su intervención, lo cual puede advertir las cargas de trabajo de dicho órgano colegiado.

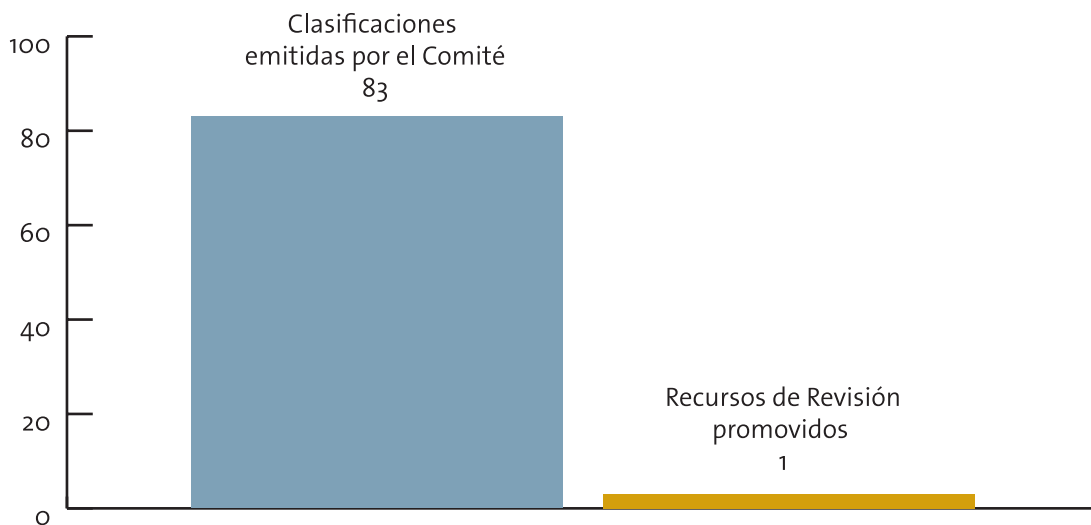
7. Aceptación de las resoluciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales por parte de los solicitantes¹³.

Este indicador permite establecer el nivel de aceptación que tienen las resoluciones del Comité por parte de los solicitantes.

Resultados:

Número de recursos de revisión promovidos en contra de resoluciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales: **1**.

Gráfica:



8. Numeralia relacionada con los indicadores de gestión correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2012.

- Total de solicitudes de información recibidas: **55,209**.
- Total de solicitudes en trámite: **110**.
- Total de solicitudes de información resueltas: **54,433**

¹³ Elementos que se utilizan: solicitudes de información tramitadas mediante procedimiento ordinario y que fueron turnadas al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales y Clasificaciones de Información emitidas por dicho Comité. Recursos de Revisión presentados ante la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales.

Medición: a menor número de Recursos de Revisión promovidos en contra de las resoluciones del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, será mayor el grado de aceptación de éstas por parte de los solicitantes.

-
- Número de solicitudes realizadas a través de medios electrónicos: **5,320**.
 - Número solicitudes realizadas de manera presencial: **49,889**.
 - Total de orientaciones realizadas para que el solicitante presente su solicitud ante otra Unidad de Enlace: **110**.

a) Procedimiento Sumario.

- Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento sumario: **52,532**.
 - ◆ Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento sumario a través de los Módulos de Acceso a la Información: **49,128**.
 - ◆ Total de consultas de información legislativa y bibliohemerográfica en el Distrito Federal: **3,404**.

b) Solicitudes tramitadas por la Unidad de Enlace.

- Total de solicitudes tramitadas ante la Unidad de Enlace: **2,677**.
- Total de solicitudes canalizadas al Consejo de la Judicatura Federal: **398**.
- Número de solicitudes que se ordenó su archivo por no desahogarse la prevención: **268**.
 - ◆ Número de prevenciones realizadas: **376**.
 - ◆ Número de prevenciones desahogadas: **108**.
- Total de solicitudes tramitadas mediante procedimiento ordinario: **2,011**.
 - ◆ Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario cuya naturaleza es de carácter administrativo: **424**.
 - ◆ Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario cuya naturaleza es de carácter jurisdiccional: **1,587**.
- Solicitudes de información tramitadas mediante el procedimiento ordinario, en las cuales la Unidad de Enlace declaró la inexistencia temporal del engrose de las sentencias emitidas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal: **286**.
- Solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales: **0**.

c) Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.

- ◆ Expedientes turnados: **83.**
- ◆ Clasificaciones de información: **83.**

d) Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales.

- ◆ Recursos de Revisión interpuestos: **3.**
- ◆ Recursos de Revisión promovidos en contra de resoluciones del Comité de Acceso a la Información: **1.**
- ◆ Recursos de Revisión resueltos: **3.**

